

PANAMÁ

Desde la campaña presidencial de la Presidenta de la República, Doña Mireya Moscoso Rodríguez, se fijó como meta la lucha frontal contra la corrupción, y es por eso que desde su toma de posesión el 1ro. de septiembre de 1999 se han llevado a cabo medidas tendientes a cumplir a cabalidad lo prometido.

Entre estas medidas se encuentran normas legales precisas, que se han plasmado en Decretos Ejecutivos y Leyes de la República. El Decreto Ejecutivo #99 de 13 de septiembre de 1999 crea la Dirección Nacional Contra la Corrupción adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

- La Ley #59 de 29 de diciembre de 1999, que reglamenta el artículo 299 de la Constitución Política y se dictan disposiciones contra la Corrupción Administrativa.
- La Ley 41 de 2 de octubre de 2000, establece medidas para la prevención del delito de blanqueo de capitales.
- La Ley 39 de 19 de julio de 2001, que modifica y adiciona disposiciones al Código Penal y al Código Judicial y dicta formas para la Prevención de la corrupción.
- La Ley 6 al 22 de enero de 2002 “Que dicta normas para la Transparencia en la gestión pública, establece la Acción de Habeas Data y dicta otras disposiciones.

Esta ley coloca a Panamá en un sitio privilegiado adoptando una ley catalogada de avanzada, y que en una misma norma jurídica plantea el acceso a la información estableciendo cuales son confidenciales y de acceso restringido. Establece la acción de Habeas Data, recurso éste establecido para garantizar el derecho de acceso a la información contra el funcionario público titular o responsable del registro, archivo o banco de datos en el que se encuentre la información o dato personal reclamado y que no le haya suministrado lo solicitado se haya hecho de manera insuficiente o en forma inexacta. Es ejercido por los Tribunales Superiores y el funcionario requerido por estos tribunales será sancionado con multa mínima equivalente al doble del salario mensual que devenga y en caso de reincidencia será sancionado con la destitución.

También incluye la participación ciudadana en decisiones administrativas a través de la consulta pública, audiencia pública, y la participación directa en instancias institucionales.

A través del Decreto Ejecutivo #7 de 22 de enero de 2002 se designe la Comisión Presidencial para combatir la corrupción, comisión esta formada por cinco (5) notables ciudadanos panameños entre los cuales se encuentra el presidente de la Cámara de Comercio. Ellos en 2 meses presentaron un informe al Ejecutivo, luego de realizar un diagnóstico de la situación panameña en el tema de la Corrupción. Presentaron cincuenta (50) observaciones las cuales están siendo analizadas por los asesores presidenciales a fin de determinar las acciones a corto y mediano plazo que se deben llevar a cabo para hacerle frente a las mismas. Todo lo actuado es de conocimiento público.